



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

9645 ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, EMPRESARIADO AUTÓNOMO Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALTEA

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, EMPRESARIADO AUTÓNOMO Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE ALTEA

BDNS(Identif.):527163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527163>

Primero. Beneficiarias/os:

Personas físicas o jurídicas válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud (pymes, micropymes, empresariado autónomo y/o otros colectivos sujetos a mutualidades), que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial del municipio, y que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Altea, desde antes del 14 de marzo de 2020, e igualmente se encuentren de alta en la fecha de presentación de la solicitud, que hayan tenido que suspender su actividad económica, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en caso de mantener la actividad, haber reducido al menos en un 50 por cien el promedio de la facturación de los meses de abril y mayo de 2020, respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, y que no hayan incrementado su facturación mediante aumento del volumen de negocio "on line" o telefónico".

Segundo. Objeto:

Minimizar el impacto económico y social que el COVID-19 ha supuesto sobre personas físicas y jurídicas que realizan actividades económicas en el municipio de Altea, evitando que este impacto se prolongue en el tiempo, concediendo liquidez que complemente la reducción de ingresos ocasionada por el Covid-19 y contribuya al



mantenimiento de la actividad y el empleo y por tanto a la reactivación de la economía local.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre Pymes, Micropymes, empresariado autónomo y profesionales del municipio de Altea y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Altea.

Cuarto. Cuantía.

Se podrá subvencionar hasta el 100% de los conceptos subvencionables justificados y debidamente pagados, excluidos los impuestos indirectos, con un importe de 600 € para cada persona/entidad beneficiaria hasta agotar el crédito presupuestario. Una vez aplicados los criterios de asignación, las solicitudes que queden sin asignación presupuestaria por agotamiento de la partida serán desestimadas.

Por otra parte, en caso de que en una primera estimación de reparto entre las solicitudes presentadas se compruebe que no se agota la línea presupuestaria, la cantidad a asignar a cada persona/entidad solicitante se podrá incrementar mediante un reparto equitativo complementario hasta agotar la totalidad de recursos asignados al programa.

En cualquier caso, la subvención concedida finalmente a una persona/entidad solicitante no podrá ser superior a las cantidades efectivamente justificadas de acuerdo con las presentes bases, ni tampoco superar la limitación de 2.000 € establecida por la Diputación de Alicante en las condiciones reguladoras de estas ayudas como límite máximo de la ayuda a conceder a una única persona/entidad solicitante.

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria ascenderá a ochenta y dos mil novecientos cuarenta y un euros (82.941,00.-€).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de 15 días naturales y comenzará el día siguiente a la publicación de las bases y la convocatoria en el BOP de Alicante.

Altea, 06-10-2020

"La Concejala de Fomento de la Ocupación D^a María Antonia Laviós Zaragoza" "P.D." (Efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2019/1585 de fecha 17 de junio)